



Informativo

Nº 5, 10 de octubre de 2007

Contenido

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO

- [Quale diacono per quale città dell'uomo, Diác. Rob Mascini](#)
- [Situación de las viudas de los diáconos permanentes, Nelleke Wijngaards Serrarens](#)

INFORMACIÓN GENERAL

México

- [Fue creado un Centro de Espiritualidad Diaconal en la Capital mexicana](#)
- [Dos tandas de retiros espirituales para diáconos permanentes y sus esposas](#)

Brasil

- [CMOVC, Comissão Episcopal Pastoral para os Ministérios Ordenados e a Vida Consagrada, Diác. Odécio C. Gomes da Costa](#)

España

- [Programa del XXIIº Encuentro Nacional del Diaconado Permanente, Diác. Gonzalo Eguía](#)

Italia

- [Se realizaron dos encuentros diaconales, uno en Asís y otro en París, Diác. Enzo Petrolino](#)

ASPECTOS FORMATIVOS

- [La formación de aspirantes y candidatos al diaconado permanente, Diác. José Espinós](#)

REFLEXIÓN

- [Me falta tanto, Diác. Miguel Ángel Herrera Parra](#)

DOCUMENTOS

- [Los Obispos y el diaconado permanente, Conferencia Episcopal Argentina](#)
- [Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes, United States Conference of Catholic Bishops](#)

CALENDARIO CIDAL

- [Actividades](#)

EDICIONES DE ESTE INFORMATIVO

- [Anteriores y próxima](#)

MENSAJES/COMENTARIOS

- [Por países](#)

INFORMACIÓN SOBRE EL CICAL

- [Qué es el CICAL](#)
- ¿Qué es el CID?
- Quiénes dirigimos el CICAL
- Destinatarios de este Informativo
- Para contactarse con nosotros
- Para suscribirse o suscribir gratuitamente a otra persona

- Envío periódico de información general de interés sobre la vida y el ministerio de los diáconos permanentes.
- Este servicio es gratuito.
- Con este informativo pretendemos cumplir con una de las misiones que se propusiera el CICAL: difundir y acompañar la marcha del diaconado permanente desde una perspectiva latinoamericana. Nos anima la vocación de servicio a nuestros hermanos diáconos, no un fin de lucro. Por eso pedimos a los destinatarios de este correo que se sientan invitados a participar de este servicio como voluntarios, remitiéndonos periódicamente noticias relacionadas con este ministerio en sus respectivas diócesis y países. Es nuestra intención seguir construyendo una amplia red de referentes diaconales. Enviamos a los destinatarios de este Informativo nuestro fraternal saludo. Diáconos R. Tejera, J. Iglesias, J. Durán y J. Espinós. Nuestra dirección: cidal@diaconadopermanente.clero.org

CENTRO INTERNACIONAL DEL DIACONADO

Quale diacono per quale città dell'uomo

COMUNITÀ DEL DIACONATO IN ITALIA XXI CONVEGNO NAZIONALE ASSISI 19-22 LUGLIO 2007

INTERVENTO DEL PRESIDENTE
DEL CENTRO INTERNAZIONALE DEL DIACONATO

Diác. Rob Mascini
rmascini@kpnplanet.nl

Cari diaconi, spose ed amici del diaconato,

A guardare i quadri o le immagini medievali, ci colpisce talvolta che degli angeli ovvero dei messaggeri celesti portano la dalmatica dei diaconi. Nella liturgia terrena abbiamo già parte della liturgia del cielo. Questo appare con particolare chiarezza quando si proclama il Prefazio prima del Sanctus in cui tutte le forze ed i poteri celesti e terrestri lodano Dio. Questo è ancora più evidente nella liturgia *constantinopolitana*, in cui i diaconi compiono esplicitamente il ruolo degli angeli.

Ma di che ruolo si tratta? Non avrei posto qui la domanda se tale ruolo non avesse qualcosa da dire anche per il nostro tempo e per capire quale è il nostro compito come diaconi tenendo conto delle radici teologiche e storico-ecclesiali.

È una caratteristica degli angeli di volare ovunque. Volano dal trono di Dio e dalla tavola celeste alla terra e vi ritornano. Portano il dono divino sulla terra...il pane, la Parola, la protezione...

E portano lassù le preghiere, le necessità, domande e desideri degli uomini fino al cospetto di Dio.

Nel paese tedesco di Laufen vi é un altare su cui si può vedere un angelo che sta amministrando la comunione ad una suora.

Conosciamo anche la storia (l'iconografia) del profeta Elia che viene nutrito da un angelo col pane celeste. É dunque vero che gli angeli sono i servitori della tavola celeste.

É anche interessante, come gli angeli ricevono da Dio il compito di andare sulla terra per proteggere ogni persona umana. La storia di Tobia ce lo racconta meravigliosamente. Anche questa storia viene rappresentata in tanti dipinti. É l'angelo che appare ogni tanto vestito da diacono. Già in questi compiti si vedono i compiti diaconali: servizio all'altare e alla carità.

Non si può però negare quello che sembra essere uno dei compiti più importanti degli angeli e che può essere significativo anche per sapere quello che siamo, radicalmente, noi diaconi. La stessa parola "angelo" ci rivela già che, in principio, si tratta di un "portavoce". Ha un messaggio da trasmettere. La parola greca "angelos" significa "messaggero". E, nella Bibbia, gli angeli sono dei messaggeri, in particolare della Lieta Notizia (*Euangelion* in greco). Sentiamo gli angeli cantare nei campi di Betlemme.

Quanto é importante questo compito di proclamare il Vangelo, si vede sempre nella liturgia. Possiamo renderci conto che tanti compiti del diacono possono essere compiuti dai presbiteri o dai laici, ma quello della proclamazione liturgica del Vangelo non potrà essere tolta ai diaconi da nessuno, neppure dal vescovo. Il vescovo rimane il principale ministro della comunione; comunque, quando un diacono sta per leggere il Vangelo, anche il vescovo non può fare altro che ascoltare! E non é forse significativo che quando si celebra un'ordinazione episcopale é un diacono che deve tenere il libro dei Vangeli sopra il capo del vescovo?

E con questo, a mio parere, possiamo intravedere quello che può essere forse uno dei compiti più importanti del diacono nei nostri giorni: portare il Vangelo al nostro mondo.

Mi sia permesso di parlare dell'Europa. Alcune settimane orsono sono stato -insieme al vostro Presidente Enzo Petrolino – in America Latina. Lì un rappresentante dei diaconi cileni ci raccontò che, con il miglioramento delle condizioni di quel popolo, sta crescendo anche in Cile una cultura di tipo "Mc.Donald's". Si teme l'affermarsi di una cultura del denaro e dell'effimero, del superficiale, dove sia Dio che il prossimo verrebbero dimenticati. Questo mondo ha bisogno del messaggio sull'esistenza e la vita di Dio. E sul fatto che il Suo Regno di giustizia per ciascuno offre l'unica prospettiva che dà senso alla vita. L'evangelizzazione - la nuova evangelizzazione - é, per il nostro tempo e per il nostro mondo uno dei compiti più importanti della Chiesa. E il nostro servizio come diaconi é essenziale.

Tutto questo lo vediamo confermato nelle "Norme fondamentali per la formazione dei diaconi permanenti" nonché nel "Direttorio per il Servizio e la vita dei diaconi permanenti". In questi documenti vengono particolarmente sottolineati il matrimonio e la professione civile dei diaconi come importantissimi per la Chiesa e per la missione evangelizzatrice dello stesso diacono.

Per la nostra Chiesa sarebbe forse significativo, se sempre più vescovi scoprissero di nuovo questa forza nel diaconato. Perché non guadagnare un buon medico cattolico, ovvero un professore, un politico, un poliziotto, un editorialista, un economista ecc. per il diaconato? É particolarmente in questi ambiti del nostro mondo secolarizzato che abbiamo bisogno del Vangelo!

Gli angeli sono dei messaggeri. Ci portano la lieta notizia che il Cristo é venuto tra noi. E quella che Lui é sempre vivo ed abita in mezzo a noi.

A vedere i quadri che dipingono gli angeli, possiamo supporre che noi diaconi siamo chiamati, specialmente nel nostro tempo, a portare il messaggio della vita ed a concretizzarlo nel nostro ambito proprio. Grazie mille!

Esprime tu comentario a: cidal@diaconadopermanente.clero.org

Situación de las viudas de los diáconos permanentes Carta-pedido de la representante de las esposas de los diáconos en el CID

Nelleke Wijngaards Serrarens
aloysestelleke@yahoo.com
Holanda, 28 de septiembre de 2007

Queridos amigos lectores del Informativo del CIDAD: por favor, permítanme presentarme. Desde 1983, yo estoy enseñando en el Centro de Formación de Diáconos de la Diócesis de Utrecht (Holanda) y he sido la Vice Delegada para la formación de los diáconos.

Desde 2001 yo represento a las esposas de los diáconos como Miembro de la Comisión Directiva del Centro Internacional del Diaconado (ver CID www.kirchen.de/drs/idz/sp/idz/index.html).

En 2004 conduje un proyecto de encuesta acerca de la relación entre matrimonio, familia y diaconado. En 2005 se publicaron sus resultados bajo el título: "*Partners in solidarity, wives of deacons*".

Las esposas de diáconos que respondieron esta encuesta indicaron cuán importante es la atención de las viudas de los diáconos.

Ahora me gustaría hacerles algunas preguntas, a fin de obtener un panorama de cómo se cuida a las viudas en sus diócesis.

- | |
|--|
| <p>a. ¿Podría usted describirme cómo se lleva a cabo este cuidado o cómo desearía ud. realizarlo?</p> <p>b. ¿Tiene su Diócesis contactos con las viudas de los diáconos?</p> <ul style="list-style-type: none">- ¿Este contacto tiene lugar regularmente (por ejemplo, una o dos veces al año)?- ¿Es realizado por un delegado del Obispo, por un diácono especializado, por una esposa de diácono...? <p>c. ¿Las viudas de los diáconos son invitadas a encuentros, eventos, días de reflexión, etc.?</p> <p>d. Donde existen comunidades diaconales, ¿tienen contacto con las viudas de los diáconos? ¿De qué manera?</p> |
|--|

Frecuentemente, las esposas de los diáconos tienen una parte importante en el soporte del diaconado de sus esposos y colaboran de diferentes formas. Con la muerte de sus esposos se producen muchos cambios en sus vidas. La situación y la necesidad de mantenerse en contacto con las viudas pueden ser diferentes, pero en las respuestas a mi encuesta, observé que la atención a las viudas de los diáconos fue requerida como muy importante.

Yo apreciaría mucho su participación en este pequeño proyecto. Por favor, si es posible, envíeme su respuesta por e-mail a mi dirección aloysestelleke@yahoo.com antes del próximo 20 de octubre de 2007. El resultado de este pequeño cuestionario será registrado anónimamente y después le brindaré a Ud. su resultado.

El objetivo es obtener un panorama de las diferentes formas de atención de las viudas de los diáconos e intercambiar ideas y proyectos sobre este asunto. Desde ya muchas gracias por su colaboración.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Se agradece enviar con rapidez la respuesta a esta encuesta antes del próximo 20 de octubre por e-mail a la dirección personal de la Señora Nelleke.- El CIDAD está trabajando en la traducción al castellano del librito de Nelleke antes mencionado, "<i>Partners in solidarity, wives of deacons</i>", para luego distribuirlo impreso a quienes lo deseen adquirir |
|--|

INFORMACIÓN GENERAL

México

Fue creado un Centro de Espiritualidad Diaconal en la Capital mexicana

La Comisión del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis Primada de México anuncia en su página web (<http://www.geocities.com/permanente12/>) la creación de dicho Centro por parte de un grupo de Diáconos Permanentes con la ayuda del Padre Victoriano Martínez Navarro. El Centro está ubicado en la Parroquia de San Simón Ticumac, teléfono. (55)5243-1700, en la Calzada de San Simón cerca del Metro Portales.

Se invita a todos los Diáconos Permanentes a participar todos los segundos lunes de cada mes de las 19:00 a las 21:00 horas a tener un momento de reflexión y encuentro con el Señor para terminar con la Eucaristía. Por favor asistan

Dos tandas de retiros espirituales para diáconos permanentes y sus esposas En la Arquidiócesis Primada de México

La Comisión del Diaconado Permanente de la Arquidiócesis de México también anuncia en su página web (<http://www.geocities.com/permanente12/>) que se han programado dos tandas de ejercicios, a las que deberán asistir de preferencia con su esposa, los diáconos que son casados. Los ejercicios serán predicados en San Miguel Contla, Puebla y el costo por pareja será de \$ 1000.00, mientras que por persona sola será de \$ 600.00.

Las fechas son: En octubre, llegar antes de cenar el viernes 19, el regreso será el domingo 21 después de comer. El director de estos ejercicios será el Padre Juan Fernando Martínez García.

En noviembre, se pide llegar antes de cenar el viernes 16 y la salida será el domingo 18 después de comer. El director de los ejercicios será el Padre Sergio G. Román del Real.

Inscripciones e informes: en Durango # 90, 7° piso, tel. 5208-3200 ext. 1712. Es urgente que se inscriban ya para apartar los lugares y saber si necesitan transporte. Se recuerda que, conforme al canon 276 del Código de Derecho Canónico, los diáconos permanentes deben asistir a ejercicios espirituales una vez al año.

Brasil

CMOVC, Comissão Episcopal Pastoral para os Ministérios Ordenados e a Vida Consagrada

Diác. Odélcio C. Gomes da Costa

Presidente da CND

Diáconos, Órgão Informativo da Comissão Nacional dos Diáconos, Ano 2 - n° 15

Outubro de 2007

Questão de ordem!

Certa vez fui convidado a falar sobre a espiritualidade dos documentos da Igreja. Diretrizes, normas, leis, documentos, que se não devidamente utilizados podem oprimir, mas olhando por outro lado, traz comunhão e convivência respeitosa.

Sugeri aos participantes deste encontro que enumerassem algumas normas em seu lar e aí, apareceram algumas, tais como: pendurar a toalha molhada no varal, não deixar calçados na sala, rezar antes das refeições e outras.

Questão de organização!

A Igreja no Brasil conta com a colaboração e orientação da CNBB – Conferência Nacional dos Bispos do Brasil, com aproximadamente 400 bispos. Nosso país tem dimensões continentais, portanto se faz necessária uma estrutura com objetivos orientadores e libertários, dando segurança pastoral às nossas ações junto ao Povo de Deus e ao mundo. É conveniente consultar o Diretório da Liturgia e da Organização da Igreja no Brasil, para compreender melhor os projetos e direcionamentos para uma vivência fraterna.

Das dez Comissões Episcopais Pastorais, nós diáconos (CND – Comissão Nacional dos Diáconos) participamos da CMOVC, juntamente com a PV/SAV (Pastoral Vocacional ou Serviço de Animação Vocacional), o GAV (Grupo de Assessoria Vocacional), a OSIB (Organização dos Seminários e Institutos do Brasil), a CNP (Comissão Nacional dos Presbíteros), a CRB (Conferência dos Religiosos(as) do Brasil), a CNIS (Conferência Nacional dos Institutos Seculares).

Em Brasília aconteceu a 5ª Reunião Conjunta da CMOVC, de 24 a 27 de setembro. Momentos de estudos (V Conferência de Aparecida e outros), de confraternização, de espiritualidade (Celebrações Eucarísticas), plano de ação para 2008.

Desta vez algo novo e importante aconteceu: um leigo, assessor para a Comissão Episcopal Pastoral para o Laicato da CNBB, Prof. Antonio Geraldo Aguiar, conduziu boa parte da reunião aprofundando a Conferência de Aparecida.

Estiveram participando os presidentes das CRD (Comissão Regional dos Diáconos) do Brasil. Que os frutos colhidos deste encontro, e vivenciados nos ajudem a ver a face do Cristo e exercer a missão e o discipulado.

España

Programa del XXIIº Encuentro Nacional del Diaconado Permanente San Lorenzo de El Escorial -Madrid-, del 1º al 4 de noviembre de 2007

Diác. Gonzalo Eguía Cañón
Bilbao
gonzaloeguiac@hotmail.com

Incorporo el programa del XXII Encuentro Nacional del diaconado permanente que, como se viene celebrando anualmente, realizaremos en El Escorial –Madrid- los próximos 1 al 4 de noviembre. Un saludo.

DÍA 1 DE NOVIEMBRE-JUEVES. Solemnidad de Todos los Santos

16:00 Acogida de asistentes. Entrega de material.

18:30 Inauguración del XXII Encuentro Nacional.

- Oración inicial.
- Película Bienvenida Diaconado Madrid
- Palabras del Sr. Obispo.

19:00 Informaciones generales:

- Comité Nacional.
- Trabajo sobre los aspirantes al diaconado.
- Comité Internacional.

20:00 Descanso.

20:15 Vísperas.

21:00 Cena.

22:00 Fiesta de Hermandad: Degustación productos regionales. Descanso.

DÍA 2 DE NOVIEMBRE-VIERNES. Conmemoración de Todos los Difuntos

08:00 Levantarse.
08:30 Laudes- Eucaristía.
09:30 Desayuno.
10:15 Primera ponencia: "Actitud espiritual del diácono, ante el misterio eucarístico"
Ponente: Rvdo. D. Manuel González. Profesor de la Facultad San Dámaso de Madrid.
11:15 Descanso-Café.
11:45 Trabajo en grupos con cuestionario previamente reflexionado.
13:00 Diálogo con el Sr. Ponente.
14:00 Comida. (Libre para visita Monasterio).
16:30 Segunda ponencia: "Forma eucarística" de la vida diaconal.
Ponente: Rvdo. D. Manuel González. Profesor de la Facultad San Dámaso de Madrid.
17:30 Descanso - café.
18:00 Diálogo con el Sr. Ponente. Puesta en común.
19:15 Tiempo libre.
20:00 Exposición con el Santísimo
21:00 Vísperas. Cena. Posible actuación de un grupo. Descanso.

DÍA 3 NOVIEMBRE-SÁBADO

08:00 Levantarse.
08:30 mañana: Laudes.
09:00 Desayuno.
09:30 Excursión -Valladolid.
12:00 Visita Museo Nacional de Escultura.
13:30 tarde: Recorrido por el arte de Valladolid.
14:00 Comida. Tiempo libre.
17:00 Eucaristía-Reflexión sobre el Rito Mozárabe. Santuario Sagrado Corazón de Jesús.
18:30 Viaje de vuelta.
21:00 Cena. Tiempo libre-Descanso.

DÍA 4 NOVIEMBRE- DOMINGO

08:00 Levantarse.
08:30 Laudes-Eucaristía.
09:30 Desayuno-Final del XXII Encuentro.

Pedimos a los lectores de este Informativo que nos envíen noticias, reflexiones, comentarios y todo aquello que consideren de provecho para los diáconos permanentes a: cidal@diaconadopermanente.clero.org

Para suscribirse o suscribir gratuitamente a otra persona a este Informativo

- Envíe un e-mail a nuestra dirección del CIDAL (cidal@diaconadopermanente.clero.org) con el nombre del destinatario, su condición eclesial (Obispo, sacerdote, diácono, religioso/a, laico/a), su dirección electrónica y la Diócesis a la que pertenece.

Italia

Se realizaron dos encuentros diaconales,
uno en Asís y otro en París

Diác. Enzo Petrolino
Presidente Comunità del Diaconato in Italia
epetrolino@libero.it
28 de septiembre de 2007

Queridos hermanos: quiero cumplimentarme mucho con vosotros por el Informativo del CIDAL, que es sin duda un instrumento muy interesante y útil para mantener las relaciones con los diáconos

latinoamericanos. Me alegra mucho saber que los contactos entre diáconos que trabajan en regiones así diferentes del mundo crecen en una actitud cada vez más fructuosa de comunicación e intercambio.

En cuanto al diaconado italiano, como probablemente ya sabéis, desde el 19 al 22 de julio se hizo en Asís el Encuentro Nacional de los Diáconos Italianos, con la presencia también de Bill Ditewig y Rob Mascini ([clic aquí para leer exposición de Rob](#)).

Además, yo acabo de volver de París, donde he encontrado a Yves Brisciano y Aurelio Ortín para preparar juntos el próximo Encuentro de Diáconos del Área del Mediterráneo, programado para fines de agosto del año 2008. Pensamos que será posible hacer este Encuentro en Turquía, y constituir, en la misma ocasión, el CIDAM (Centro Internacional para el Diaconado en el Área Mediterránea). En efecto, personalmente creo que el próximo futuro del CID será la federación de varios centros internacionales en las diversas áreas geográficas del mundo. Durante el pasado mes de Julio, he encontrado también al Prefecto de la Congregación del Clero, Card. Claudio Hummes, que ha demostrado un interés particular en este proyecto, y en la misma ocasión hablamos también del Encuentro del CELAM que se hizo en Buenos Aires el pasado mes de febrero. Es todo por ahora.

Juntos en la comunión, recibid de mi un sincero agradecimiento por vuestro precioso trabajo, como así también mis más afectuosos saludos en nuestro Señor Jesucristo.

Enzo, además de ser Presidente de los más de 3000 diáconos italianos, es miembro de la Asamblea de los Delegados del Centro Internacional del Diaconado.

[Volver](#)

ASPECTOS FORMATIVOS

La formación de aspirantes y candidatos al diaconado permanente Guía práctica sobre la normativa vigente

Diác. José Espinós
espinosjose@hotmail.com
Buenos Aires

A lo largo de los once años en que me desempeñé como Secretario Adjunto de la Comisión Episcopal de Ministerios de la Conferencia Episcopal (1992-2003), numerosos Obispos y sacerdotes me consultaron, entre otras cosas, sobre cómo iniciar un “*iter* formativo” diaconal en sus respectivas jurisdicciones. Antes de considerar los recursos personales e institucionales con que contaba cada una de ellas en vistas a la implementación de una escuela diaconal diocesana o bien de un simple curso formativo para quienes se preparan para recibir la ordenación diaconal, les solía y les suelo presentar esta guía básica que no es otra cosa que una síntesis de la normativa canónica vigente sobre esta materia.

Siglas utilizadas:

Art.	Artículo
Can.	Canon
Cann.	Cánones
CEA	Conferencia Episcopal Argentina
CIC	Código de Derecho Canónico

Denominaciones:

<i>Ratio</i>	Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes, de la Congregación para la Educación Católica, Vaticano, 22 de febrero de 1998.
Directorio	Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanentes, de la Congregación para el Clero, Vaticano, 22 de febrero de 1998.

I. LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

a. El Instituto

- La Conferencia Episcopal Argentina, al reglamentar en su Legislación Complementaria el can. 236 del CIC, estableció en su artículo 1º la creación de un instituto específico en cada Diócesis o región pastoral.
- Será dirigido -dice- por un clérigo nombrado por el Obispo o por el grupo de Obispos de una región si se tratara de un instituto interdiocesano (*Ratio*, 21 y CEA, Legislación Complementaria al CIC, can. 236, art. 5º, 1).

b. El Director para la formación

- Lo nombra el Obispo.
- Ha de ser hombre de fe viva y de fuerte sentido eclesial, con amplia experiencia pastoral, prudente, equilibrado, con capacidad de comunión, con sólida competencia teológica y pedagógica (*Ratio*, 21).

c. Funciones del Director

- Orienta y dirige, de acuerdo con el Plan trazado por la Conferencia Episcopal, todas las actividades del instituto y lo representa dentro y fuera de la Diócesis (CEA, Legislación Complementaria al CIC, can. 236, art. 5º, 2).
- Es asistido por un Consejo de Dirección, integrado por los responsables de las áreas de formación. Sus miembros serán nombrados de la misma manera que el Director. (CEA, Legislación Complementaria al CIC, can. 236, art. 5º, 3).
- Cuidará que cada aspirante y cada candidato sean acompañados por un director espiritual aprobado (*Ratio*, 52 y 54).
- Mantendrá contactos con el párroco de cada uno (u otro sacerdote), a fin de programar el tirocinio pastoral (*Ratio*, 42). Evaluará con él y, si fuera preciso, modificará dicho tirocinio (*Ratio*, 54).
- Organiza el año lectivo y coordina la tarea con los profesores y las demás personas comprometidas con la formación (*Ratio*, 21 y CEA, Legislación Complementaria al CIC, can. 236, art. 5º, 4).
- Se relaciona con las familias y las comunidades de los aspirantes y candidatos (*Ratio*, 21 y 42).
- Evalúa a los alumnos, con el Consejo de Dirección y el sacerdote "tutor" y,
- Presenta al Obispo a los considerados idóneos para recibir el diaconado (*Ratio*, 21 y CEA, Legislación Complementaria del CIC, can.36, art. 5º, 5).
- Es conveniente que no tenga a su cargo la coordinación de los diáconos ya ordenados (*Ratio*, 21).

d. El tutor

- Lo elegirá el director y lo nombra el Obispo.
- Puede serlo un presbítero o un diácono de probada experiencia (*Ratio*, 22)
- Según los casos, será uno o más, (*Ratio*, 42).
- Será el acompañante inmediato de cada aspirante y de cada candidato.
- Colaborará con el Director en la programación de diversas actividades y en la elaboración del juicio de idoneidad que se le presenta al Obispo.
- Lo será de una sola persona o de un grupo reducido.

e. El director espiritual

- Podrán desempeñar este oficio sacerdotes de probada virtud, con sólida cultura teológica y profunda experiencia espiritual, de gran sentido pedagógico y de fuerte y exquisita sensibilidad ministerial.

- Lo elegirá cada aspirante o candidato.
- Lo deberá aprobar el Obispo.
- Discernirá la acción interior que el Espíritu realiza en el alma de su dirigido.
- Acompañará y animará su conversión continua.
- Deberá dar consejos concretos (*Ratio*, 23).

f. El Párroco

- Será elegido por el Director para la formación de acuerdo con el equipo de formadores (o, si lo tuviera, con el Consejo de Dirección).
- Ofrecerá, a quien le ha sido confiado, una viva comunión ministerial.
- Iniciará y acompañará a los candidatos en las actividades pastorales.
- Analizará periódicamente sus actividades.
- Informará al Director sobre su tirocinio (práctica pastoral en etapa formativa). (*Ratio*, 24).

g. Los profesores

- Deberán ser competentes en las disciplinas que enseñan y en sus testimonios de vida.
- Colaborarán y se relacionarán con las demás personas comprometidas en la formación (*Ratio*, 25).

h. La comunidad de formación

- Quienes se preparan al diaconado forman una comunidad eclesial específica (*Ratio*, 26)
- Es de desear que se constituya una comunidad propia (*Ratio*, 42).
- Prestará una valiosa ayuda a los aspirantes y a los candidatos
 - . en el discernimiento de su vocación,
 - . en la maduración humana,
 - . en la iniciación de la vida espiritual,
 - . en el estudio teológico
 - . y en la experiencia pastoral.
- Se caracterizará, además, por:
 - . su profunda espiritualidad,
 - . sentido de comunión,
 - . espíritu de servicio e impulso misionero,
 - . y contar con una programación de encuentros y de oración.

II. ETAPAS FORMATIVAS DE LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS

a. La presentación de los aspirantes

- La primera decisión la podrá tomar:
 - . el propio aspirante o
 - . una explícita propuesta de la comunidad a la que pertenece.
- El párroco será quien presenta al aspirante al Obispo, exponiéndole:
 - . las razones que lo mueven a presentarlo,
 - . y un *curriculum vitae* de sus antecedentes pastorales..
- El Obispo consultará al Director y al equipo de formadores.
- Y decidirá si lo admite o no al período propedéutico (*Ratio*, 40).

b. El período propedéutico

- Comenzará con la admisión (no el rito) de los aspirantes a este período (*Ratio*, 41).
- Tendrá una duración conveniente (*Ratio*, 41).
- Iniciará a los aspirantes en un más profundo conocimiento de la teología, de la espiritualidad y del ministerio diaconales (*Ratio*, 41).

- Los invitará a un discernimiento más atento de su llamada (*Ratio*, 41).
- Deberá contar con un plan bien estructurado de encuentros de oración, conferencias, momentos de reflexión, charlas sobre el discernimiento vocacional... (*Ratio*, 43).
- El programa de este período no debería prever lecciones escolares (*Ratio*, 43).
- Procúrese implicar, desde ya, a las esposas de los aspirantes (*Ratio*, 43).
- Al término de este ciclo, el Director presentará al Obispo un informe del aspirante (*Ratio*, 44).
- El Obispo inscribirá como candidatos al diaconado sólo aquellos de los que tenga una certeza moral de idoneidad, sea por conocimiento personal o por los informes recibidos (*Ratio*, 44).

c. El rito de admisión al diaconado

- Quien aspire al diaconado será admitido como candidato con el rito litúrgico establecido (*Ratio*, 45 y CIC, can. 1034 § 1). Este rito no es obligatorio para el religioso incorporado por los votos a un instituto clerical (CIC, can. 1034 § 2).
- Será sólo un primer reconocimiento oficial y positivo de la vocación del aspirante (*Ratio*, 48).
- El Superior competente será el propio Obispo (o el Sup. Mayor para los religiosos) (*Ratio*, 46).
- El aspirante deberá prepararse a él con un retiro espiritual (*Ratio*, 47).
- Este rito deberá ir precedido de una petición de adscripción entre los candidatos, manuscrita y firmada por el aspirante y aceptada por el Obispo o por el Superior Mayor (*Ratio*, 48 y CIC, can. 1034).

d. La formación específica

- Deberá durar, al menos, tres años, además del período propedéutico. (CIC, can. 236 y *Ratio*, 49).
- Modelos más comunes:
 - . encuentros formativos y académicos durante el fin de semana, o
 - . en los períodos de vacaciones;
 - . si hay dificultades geográficas, hágase más prolongado en el tiempo, o
 - . utilícense medios modernos de comunicación (*Ratio*, 51).
 - . Si estos medios fueran impracticables, confíese al aspirante a un sacerdote de eminente virtud (*Ratio*, 53).
- Los candidatos jóvenes serán formados en una residencia destinada a esa finalidad. El Obispo puede determinar otra cosa (CIC, can. 236,1º y *Ratio*, 50).

e. El plan de estudios

- Con los candidatos de edad madura, célibes o casados, se seguirá un plan de tres años establecido por la Conferencia Episcopal (CIC, can. 236,2º; *Ratio*, 51).
- Deberá integrar las dimensiones humana, espiritual, teológica y pastoral, (ver CEA, Legislación Complementaria al can. 236 del CIC); con estas características:
 - . con buen fundamento teológico,
 - . con una específica finalización pastoral, y
 - . adaptarse a los planes pastorales locales (*Ratio*, 55).
- Se deberá implicar a las esposas y a los hijos de los candidatos casados con un programa de formación específico, y a las comunidades de procedencia (*Ratio*, 56).

f. Colación de los ministerios del lectorado y del acolitado

- Quienes se preparan a recibir el Orden del diaconado,
 - . deberán ser instituidos antes en ambos ministerios
 - . y ejercerlos durante un tiempo (CIC, can. 1035 y *Ratio*, 57).
- Los aspirantes a ambos ministerios, por sugerencia del director:
 - . Dirigirán al Obispo (o al Superior Mayor, si se tratara de un religioso) una petición de admisión, escrita y firmada.

- . Una vez aceptada la petición por el Ordinario propio, el Obispo o el Superior Mayor, según corresponda, procederá a conferir dichos ministerios. (*Ratio*, 58).
- Entre la colación del lectorado y la del acolitado,
 - . el CIC determina un lapso de 6 meses (CIC, can. 1035 § 2 y *Ratio*, 59).

g. Requerimientos del candidato para la ordenación diaconal

- Cualidades:
 - . doctrina recta,
 - . piedad sincera,
 - . buenas costumbres,
 - . aptitud para ejercer el ministerio,
 - . estado de salud física y psíquica (CIC, cann. 1029 y 1051, 1º).
- No debe estar afectado por ninguna irregularidad prescripta en el can. 1041 del CIC, quien:
 - . padece alguna forma de amencia...;
 - . haya cometido el delito de apostasía, herejía o cisma;
 - . haya atentado matrimonio...;
 - . haya cometido homicidio voluntario o procurado el aborto...;
 - . quien se mutiló a sí mismo o a otro, o haya intentado suicidarse...;
 - . quien haya realizado un acto de potestad reservado a los Obispos o presbíteros...
- No ha de estar afectado por el impedimento (CIC, can. 1042) de desempeñar cargos administrativos que se prohíbe a los clérigos (CIC, cann. 285, 286). Ver, además, las facultades que le da al Obispo el can. 288 del CIC.
 - . La dispensa de las irregularidades e impedimentos se regula en los cann. 1047-1049 del CIC.
- Al finalizar el período formativo, el candidato dirige al propio Obispo (o al Superior Mayor), una declaración redactada y firmada de su puño y letra, y con estos elementos:
 - . que haga constar que va a recibir el orden espontánea y libremente;
 - . que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico; y
 - . que solicita ser admitido al orden del diaconado (CIC, can. 1036 y *Ratio*, 60).
- Hará personalmente la profesión de fe y el juramento de fidelidad en presencia del Ordinario del lugar o de su delegado (CIC, can. 833, 6º y *Ratio*, 63).
- Requisitos para la ordenación:
 - . Todos
 - certificado de bautismo. El bautismo se requiere para la validez de la ordenación (CIC, can.1024)
 - certificado de confirmación. La confirmación se requiere para la licitud (CIC, can. 1033),
 - certificado de haber recibido los ministerios de lector y acólito (CIC, can. 1035),
 - haber completado el correspondiente plan de estudios (CIC, can. 1032).
 - antes de la ordenación deberán hacer ejercicios espirituales, al menos durante cinco días, en el lugar y de la manera que determine el Ordinario propio (CIC, can. 1039 y *Ratio*, 65).
 - . Los célibes:
 - deberán contar, al menos, con 25 años de edad (CIC, can. 1031 § 2),
 - deberán asumir públicamente la obligación del celibato (CIC, can. 1037).
 - . Los casados:
 - que hayan cumplido 35 años (CIC, can. 1031 § 2). La CEA tiene facultad de elevar esa edad (CIC, can. 1031 § 3), pero no la elevó,
 - certificado de matrimonio canónico y el
 - consentimiento escrito de su esposa (CIC, cann. 1050, 3º y 1031§ 2).

REFLEXIÓN

Me falta tanto

Diác. Miguel Ángel Herrera Parra
Parroquia San Alberto Hurtado, Peñalolén
Santiago de Chile
maherrera@sename.cl
Octubre de 2007

No tengo la humildad de aquel mendigo,
ni canto como el trovador del pueblo,
ni escribo como el vate que bendigo,
ni bailo como ese artista en pleno vuelo.

No rezo como la abuela persistente,
ni leo como aprendiz tan absorbente,
ni sueño como los niños de mi frente,
ni sirvo como la madre permanente.

No avanzo como ese párvulo sonriente,
ni creo como quisiera, inmensamente,
ni pienso como el filósofo valiente,
ni enseño como maestro, mansamente.

No soy lo que quisiera, internamente,
ni comprendo a las personas, santamente,
ni disculpo el mal causado injustamente,

ni amo a los demás, completamente.

Me hace falta hablar menos, tantas veces,
y dejar que fluya más la vida verdadera,
me hace falta hablar más, en ocasiones,
en que la paz se prostituye, cual quimera.

Me falta tanto, para ser mi propio ideal de persona,
y estoy lleno de las maldades que critico,
y estoy harto de mis incoherencias,
y me cansa ir por donde yo no quiero.

Sin embargo,
estoy aquí Señor,
para aprender de ti,
a ser Humano Amor.

DOCUMENTOS

Los Obispos y el diaconado permanente

Conferencia Episcopal Argentina
Comisión Episcopal de Ministerios
Buenos Aires, 4 de abril de 1999, Fiesta de la Pascua del Señor

Presentación

Nos ha parecido oportuno ofrecer a nuestros hermanos en el Episcopado este resumen de la normativa vigente acerca del diaconado permanente, en lo relativo al papel de los Obispos, desde los últimos documentos pontificios¹. Creemos que les pueden resultar de utilidad tanto para la formación como para el acompañamiento de estos clérigos.

Como es sabido, el *Código de Derecho Canónico* pedía a cada Conferencia Episcopal la elaboración de normas complementarias a varios cánones. Ese pedido de legislación particular también alcanzaba, por cierto, al diaconado permanente². Sin embargo, la Santa Sede, después de hacer una consulta al Episcopado universal y a numerosos expertos, ha querido ser más precisa en esta materia, motivo por el cual ha

1 Los principales documentos que consideraremos aquí son: el “Código de Derecho Canónico” (CIC, del año 1983), las “Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes”, de la Congregación para la Educación Católica (“*Ratio*”), y el “Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanentes” de la Congregación para el Clero. Los dos últimos fueron dados en la Ciudad del Vaticano, el 22 de febrero de 1998.

2 CIC, cann. 236, 276 § 2,3° y 1031 § 3.

elaborado las *Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes*, que citaremos en adelante con la palabra “*Ratio*”, para ***ser tenidas en cuenta por las Conferencias Episcopales***³, y el *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanentes*, que reviste un ***carácter jurídicamente vinculante***, debiéndose considerar como formal Decreto general ejecutivo⁴.

Nuestro Episcopado había solicitado la autorización de la Santa Sede para restaurar el diaconado permanente en la República Argentina el 7 de julio de 1965, cuando aún sesionaba el Concilio y hace casi dos años, en ocasión de celebrarse el 30º aniversario de la restauración del diaconado permanente en el país, envió a estos clérigos un reconocimiento a su labor pastoral en la “*Carta de los Obispos argentinos a todos los diáconos permanentes del país*”⁵.

En la actualidad, dos tercios de las Diócesis argentinas cuentan con 500 diáconos permanentes, gran parte de ellos fueron formados en los 40 centros diocesanos existentes. El sostenido aumento de estos clérigos en el mundo, y muy especialmente en la Argentina, ha traído aparejado el desafío de afrontar las problemáticas propias de su formación y de su ministerio.

Oportunamente, esta Comisión Episcopal revisará la normativa vigente a nivel nacional⁶, para adecuarla a estos documentos, de modo de brindarles a todas las Diócesis puntos generales de referencia en la materia, tanto a las que se dispongan a realizar la revisión y ajuste de sus programas y normas, cuanto a las que las elaboren en el futuro, conservando siempre la riqueza de la propia creatividad, las legítimas diferencias, la singularidad de cada una, y la armonía con las demás Iglesias⁷.

Sin embargo, la *Ratio* recuerda que la restauración del diaconado permanente en una nación, no obliga a restablecerlo en todas las diócesis de la misma y deja a los Obispos Diocesanos en total libertad para tomar esa decisión⁸. Procura ayudar a cumplir más adecuadamente las prescripciones del c. 236 del CIC⁹.

Cabe advertir, finalmente, que ambos documentos -como dice la Declaración Conjunta que los introduce-, se integran mutuamente y la Santa Sede pide que sean aplicados siempre en su integridad¹⁰.

Presentamos este trabajo en cuatro títulos:

I. Competencia de la Conferencia Episcopal

Corresponde a la respectiva Conferencia Episcopal “*deliberar, con el consentimiento del Sumo Pontífice, si y donde -teniendo en cuenta el bien de los fieles- conviene instituir al diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía*”¹¹.

Son funciones de la Conferencia Episcopal:

- trazar el itinerario formativo de los diáconos permanentes en el país en sintonía con la Iglesia universal¹².

3 Declaración Conjunta a los mencionados documentos pontificios.

4 *Idem*.

5 Esta Carta, fechada en el mes de julio de 1997, refleja algunas de las expresiones vertidas por los Obispos participantes de la Asamblea Plenaria que trató el tema del Diaconado Permanente el día 8 de noviembre de 1996.

6 Ver la reglamentación que hace la Legislación Complementaria del Código de Derecho Canónico de la Conferencia Episcopal Argentina del c. 236, promulgado el 6-3-90. El texto se encuentra en la edición que hizo la CEA del mencionado Código.

7 *Ratio*, 2 y 14.

8 *Ratio*, 16. Este concepto lo incluye el Santo Padre en el n° 42 de su reciente Exhortación Apostólica Postsinodal *Ecclesia in America*, México, 22-01-99.

9 Ver *Ratio*, n° 90, que concluye afirmando que la *Ratio* “será un importante punto de referencia” para las Iglesias que cuentan con diáconos permanentes y una invitación a apreciar su servicio como un don del Espíritu Santo.

10 *Idem*, 5º párrafo.

11 *Ratio*, 13.

12 *Ratio*, 14.

- dictar normas acerca del curso de los estudios teológicos que preceden a la ordenación diaconal, o de su eventual mejora, que deberá someter al examen y la aprobación de la Congregación para la Educación Católica¹³;
- tener en cuenta los principios y los criterios de la *Ratio*¹⁴;
- fijar disposiciones acerca de la participación activa de los diáconos en los partidos políticos y en los sindicatos¹⁵;
- dar normas acerca de las transmisiones radio televisivas en las que intervienen diáconos¹⁶; y
- procurar que la *Ratio* sea objeto de reflexión en comunión con los sacerdotes y las comunidades¹⁷.

II. El Obispo frente a la determinación de restaurar el diaconado permanente

El derecho eclesial vigente establece que el Obispo diocesano que estime restablecer el diaconado permanente, deberá:

- a) tener en cuenta las necesidades concretas de su Iglesia particular;
- b) oír el parecer del Consejo presbiteral;
- c) si existe, el del Consejo pastoral; y
- d) procurar una adecuada catequesis dirigida a los laicos, sacerdotes y religiosos¹⁸;

III. El Obispo en la formación de los diáconos

1. En el plano formativo, el Obispo diocesano deberá:

- a) designar el director para la formación¹⁹ y
- b) uno o varios tutores²⁰; y
- c) aprobar el director espiritual propuesto por cada aspirante o candidato²¹.

2. A él, que es el primer “*signo e instrumento del Espíritu de Cristo*” en la formación de los diáconos permanentes, le corresponde²²:

- a) erigir la residencia para los aspirantes jóvenes y designar el superior de la misma²³;
- b) determinar el modo de implementar la formación básica de los aspirantes y candidatos²⁴;
- c) redactar y actualizar periódicamente el reglamento sobre la base de la *ratio* nacional²⁵.
- d) conocer personalmente a los aspirantes y candidatos al diaconado²⁶;
- e) admitir o no al aspirante al período propedéutico, después de haber consultado al director y al equipo de formadores²⁷; y

13 *Ratio*, 1 (citando la Carta Apostólica Ad Pascendum, del 15-08-72) 14 y 15.

14 *Ratio*, 14.

15 Directorio, 13. Ver cann. 287 § 2 y 288 del CIC.

16 Directorio, 26. Ver lo establecido por la Conferencia Episcopal Argentina sobre “La participación de clérigos y religiosos en emisiones de radio o televisión”, en la Legislación Complementaria del Código de Derecho Canónico, can. 831 § 2, promulgado el 8-12-88.

17 *Ratio*, 90.

18 *Ratio*, 16.

19 *Ratio*, 21.

20 *Ratio*, 22.

21 *Ratio*, 23.

22 *Ratio*, 19. Ver cann. 1025 y 1029 del CIC.

23 *Ratio*, 50.

24 *Ratio*, 51, 53 y 82.

25 *Ratio*, 16.

26 *Ratio*, 19.

f) conferir el Lectorado y el Acolitado a los aspirantes a tales ministerios²⁸;

3. En lo relativo a la admisión del candidato al orden diaconal, son tareas propias del Obispo Diocesano:

- a) comprobar, mediante un escrutinio, la idoneidad del ordenando²⁹;
- b) examinar el informe que sobre el mismo le presentará el Director para la formación, pudiendo emplear otros medios que considere útiles³⁰;
- c) juzgar si el candidato cuenta con una fe íntegra, está movido de recta intención, posee la ciencia debida, goza de buena fama, y sus costumbres y virtudes son probadas, como así también las cualidades físicas y psíquicas que son convenientes para el orden que va a recibir³¹.
- d) verificar, antes de la ordenación, que se cuenta con los documentos requeridos en el c. 1050³².
- e) no promover al candidato para recibir el diaconado si, a pesar de todo esto, dudara de su idoneidad³³;
- f) expresar por escrito su voluntad de admitir al aspirante como candidato al diaconado³⁴;
- g) adscribir, mediante el rito litúrgico de la Admisión, a los candidatos que considera idóneos para ser ordenados³⁵.
- h) promover al candidato al Orden del diaconado después de asegurarse que éste conozca las obligaciones que asumirá con la ordenación³⁶;
- i) determinar el lugar y la manera en que los ordenandos deberán realizar los ejercicios espirituales³⁷;
- j) recibir por sí o por su delegado la profesión de fe y el juramento de fidelidad³⁸;
- k) ordenar personalmente a los candidatos súbditos suyos, u otorgarles las legítimas letras dimisorias, si correspondiera³⁹; y
- l) celebrar la ordenación preferentemente en una Misa solemne en domingo o en una fiesta de precepto y generalmente en la catedral⁴⁰.

IV. El Obispo en la vida y el ministerio diaconal

1. Son tareas propias del Obispo Diocesano:

- a) presidir los encuentros de diáconos⁴¹;
- b) hacer un cuidadoso acompañamiento a sus diáconos, personalmente o por medio de un sacerdote delegado suyo⁴²;
- c) crear un organismo de coordinación del ministerio diaconal -siempre que lo estime conveniente-, y dicte normas que lo regulen⁴³;

27 *Ratio*, 40. Ver también el n° 44.

28 *Ratio*, 58.

29 *Ratio*, 62. Ver cann. 1051, 1° y 2° y 1052 § 1.

30 *Ratio*, 62.

31 CIC, can. 1029.

32 CIC, can. 1052 § 1.

33 CIC, can. 1052 § 3.

34 *Ratio*, 48. Ver can. 1034 § 1 y Carta Apostólica *Sacrum Diaconatus Ordinem*, I, a: l.c.

35 CIC, can. 1034 § 1.

36 *Ratio*, 62. Ver can. 1028 del CIC.

37 *Ratio*, 65. El can. 1039 del CIC da esta facultad al Ordinario, es decir, también a los Vicarios Generales y Episcopales (ver can. 134 § 1).

38 *Ratio*, 63. Las nuevas fórmulas de la Profesión de Fe y del Juramento de Fidelidad fueron dadas por la Congregación Para la Doctrina de la Fe, mediante la “Nota doctrinal ilustrativa de la fórmula conclusiva de la Professio fidei” del 29 de junio de 1998, y fue presentada por carta del Cardenal Ratzinger, Prefecto de dicha Congregación (Prot. N. 154/88-06817, del 22-06-98).

39 *Ratio*, 64. Ver can. 1015 del CIC.

40 *Ratio*, 65. Ver cann. 1010 y 1011 del CIC.

41 Directorio, 78.

42 Directorio, 3. Ver Carta Apostólica *Sacrum Diaconatus Ordinem*, VI, 30: l.c.

43 Directorio, 80.

- d) favorecer a los diáconos de su Diócesis que deseen ponerse a disposición de iglesias con escasez de clero y, en particular, para la misión *ad gentes*⁴⁴;
- e) dar su consentimiento para que sus diáconos se reúnan para llevar adelante la formación permanente, en su presencia o en la de su delegado⁴⁵;
- f) promover entre sus diáconos un '*espíritu de comunión*' y evitar que se forme en ellos algún tipo de '*corporativismo*'⁴⁶;
- g) conferir a los diáconos el oficio eclesiástico⁴⁷, teniendo en cuenta sus capacidades, su condición celibataria o familiar, su formación, su edad, sus aspiraciones...⁴⁸,
- h) confiar su cooperación en el cuidado pastoral de una parroquia a cargo de un solo párroco o de las parroquias confiadas *in solidum*, a uno o más presbíteros⁴⁹; y
- i) valorar prudentemente las profesiones civiles de los candidatos al diaconado y de los mismos diáconos que cambian de profesión, de tal manera que no resulten incompatibles con la responsabilidad pastoral propia de su ministerio⁵⁰.

2. En cuanto al sustento y la seguridad social del diácono, el Obispo Diocesano debe:

- a) establecer "*oportunas determinaciones*" sobre la remuneración y la asistencia social⁵¹;
- b) constituir un instituto especial para proveer su sustento⁵²; y
- c) reglamentar los asuntos relativos a esta materia, como los casos de los célibes y los casados sin otra remuneración, los casados con otra remuneración, los que se vean privados de su trabajo civil, los reembolsos por parte de las instituciones eclesiales y de las Parroquias de los gastos originados en el ejercicio del ministerio⁵³.

3. En el orden disciplinario:

- a) concede la autorización necesaria para que un diácono se aleje de la diócesis '*por un tiempo considerable*';
- b) le corresponde establecer criterios sobre este tema⁵⁴; y
- c) tiene facultad para autorizar a sus diáconos a militar activamente en la política y en el sindicalismo, en situaciones particulares, "*como la defensa de los derechos de la Iglesia o la promoción del bien común*"⁵⁵;

4. En materia de comunicación social,

- tiene el derecho de conceder el permiso necesario que deben solicitarle los diáconos para escribir en publicaciones o participar en transmisiones y entretenimientos que suelen atacar a la religión católica o las buenas costumbres⁵⁶.

5. En cuanto a la formación permanente de los diáconos, es el Obispo quien:

- a) aprueba el plan previamente elaborado⁵⁷.
- b) cuida los diversos aspectos de la formación humana⁵⁸; y

44 Directorio, 3. Ver can. 271 del CIC.

45 Directorio, 6.

46 *Idem*.

47 Directorio, 40. Ver can. 157 del CIC.

48 Directorio, 8.

49 Directorio, 41. Ver cann. 519 y 517 § 1 del CIC.

50 Directorio, 12.

51 Directorio, 15.

52 Directorio, 16. Ver can. 1274 § 1 del CIC.

53 Directorio, 17-20.

54 Directorio, 14. Ver can. 283 del CIC.

55 Directorio, 13. Nótese en el texto de este número que el Obispo, para dar su consentimiento, deberá tener en cuenta "las disposiciones adoptadas por la Conferencia Episcopal". Ver, además, los cann. 287 § 2 y 288 del CIC.

56 Directorio, 26.

57 Directorio, 79. Ver Carta Apostólica *Sacrum Diaconatus Ordinem*, 22: l.c.

c) procura y sostiene en ellos el cultivo responsable de la propia vida espiritual⁵⁹.

6. Decide si admite a diáconos no casados o viudos al Orden del Presbiterado, siempre que no hubiere algún impedimento reservado a la Santa Sede. Esta posibilidad deberá considerarse como “*una rarísima excepción*”. En este caso deberá consultar previamente a la Congregación para la Educación Católica y a la Congregación para el Clero⁶⁰.

Conclusión

Queridos hermanos Obispos: reciban este subsidio como verdadera diaconía de esta Comisión, que ve con esperanza el crecimiento de la enorme ayuda que prestan los diáconos permanentes en nuestras comunidades, pero que es consciente que su problemática requiere del cuidado y la atención de los Pastores. En fin, estamos convencidos que “*la misión de la Iglesia, en estos tiempos difíciles, se verá enriquecida con su vocación y su servicio, tanto en la evangelización, como en la celebración de los misterios, y en las obras de promoción y caridad*”⁶¹.

[Volver](#)

Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes

United States Conference of Catholic Bishops
www.usccb.org

Preámbulo

Desde 2002, la Iglesia en Estados Unidos ha experimentado una crisis sin precedentes en nuestros tiempos. El abuso sexual de niños y jóvenes cometido por algunos diáconos, sacerdotes y obispos, y la manera en que estos delitos y pecados fueron tratados, han causado enorme dolor, cólera, y confusión. Como obispos, hemos reconocido nuestros errores y la parte que nos toca en ese sufrimiento; pedimos perdón y asumimos la responsabilidad nuevamente, por haber fallado con frecuencia a las víctimas y al pueblo católico en el pasado. Desde lo más hondo de nuestro corazón, nosotros, los obispos, expresamos nuestro profundo pesar y tristeza por lo que el pueblo católico ha padecido.

Con la revisión del *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes*, reafirmamos nuestro firme compromiso de crear un ambiente seguro dentro de la Iglesia para niños y jóvenes. Hemos escuchado el profundo dolor y sufrimiento de los que han sido víctimas del abuso sexual y seguiremos respondiendo a sus llamados. Hemos examinado intensamente el pecado, la criminalidad y el abuso de confianza perpetrados por algunos miembros del clero. Hemos determinado lo mejor que hemos podido el alcance del problema de este abuso de menores en nuestro país, y esperamos los resultados de un estudio sobre sus causas y su contexto.

Continuamos brindando especial atención y afirmando nuestro compromiso de prestar ayuda a las víctimas del abuso sexual y a sus familias. El daño causado por el abuso sexual de menores es devastador y duradero. Les pedimos perdón por el grave daño que se les ha infligido y les ofrecemos nuestra ayuda para el futuro. La pérdida de confianza, que es a menudo consecuencia de dicho abuso, es aun más trágica cuando conduce a la pérdida de la fe, la cual es nuestro deber sagrado promover. Hacemos nuestras las palabras de Su Santidad, el papa Juan Pablo II que expresan que el abuso sexual de los jóvenes es “desde todos los puntos de vista... inmoral y, con razón, la sociedad lo considera un crimen; es también un pecado horrible a los ojos de Dios” (*Discurso en la Reunión Interdicasterial con los Cardenales de Estados Unidos*, 23 de abril de 2002).

58 Directorio, 69.

59 Directorio, 70.

60 Directorio, 5.

61 Carta mencionada en la nota n° 5.

Junto con las víctimas y sus familias, toda la comunidad católica de este país ha sufrido a causa de este escándalo. En los últimos tres años, el intenso escrutinio público de una minoría de clérigos ordenados que han traicionado su llamado, ha causado que la vasta mayoría de sacerdotes y diáconos fieles experimentaran una enorme vulnerabilidad a interpretaciones incorrectas en su ministerio e incluso a la posibilidad de acusaciones falsas. Compartimos con ellos el firme compromiso de renovar la imagen de la vocación de las Órdenes Sagradas, para que se continúe percibiéndolas como una vida de servicio hacia los demás, inspirada en el ejemplo de Cristo nuestro Señor.

Nosotros, a quienes se nos ha dado la responsabilidad de ser pastores del pueblo de Dios, continuaremos, con su ayuda y con la plena colaboración de todos los fieles, trabajando para restaurar los vínculos de confianza que nos unen. Las palabras por sí solas no pueden lograr este objetivo. Se iniciará con las acciones que llevemos a cabo en nuestra Asamblea General, y localmente, en nuestras diócesis y eparquías.

Sentimos una particular responsabilidad por “el ministerio de la reconciliación” (2 Cor 5, 18) que Dios, quien nos reconcilió consigo por medio de Cristo, nos ha otorgado. El amor a Cristo nos impulsa a pedir el perdón de nuestras propias faltas pero también a llamar a todos —a los que han sido víctimas, a los que han pecado, y a todos los que han sentido la herida de este escándalo— a ser reconciliados con Dios y uno con el otro.

Quizás en forma nunca antes experimentada, hemos sentido cómo el poder del pecado ha tocado a toda nuestra familia eclesial en este país; pero como expresa San Pablo con audacia, a Cristo “que nunca cometió pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que unidos a él, recibamos la salvación de Dios y nos volvamos justos y santos”.(2 Cor 5, 21) Que nosotros, que hemos conocido el pecado, podamos experimentar también, por medio del espíritu de la reconciliación, la propia rectitud de Dios.

Sabemos que tras un dolor tan profundo, la cura y la reconciliación están más allá de la capacidad humana. Sólo la gracia y la misericordia de Dios nos sacarán adelante, confiando en la promesa de Cristo: “para Dios todo es posible” (Mt 19, 26).

Al abocarnos a cumplir con esta responsabilidad, confiamos en primer lugar en Dios Todopoderoso, para que nos sostuviera en la fe y en el discernimiento del curso correcto a seguir.

Hemos recibido la guía y el apoyo fraternal de la Santa Sede, que nos ha sostenido en esta época de sufrimiento.

Hemos confiado en los fieles católicos de Estados Unidos. En toda la nación y en cada diócesis, la sabiduría y los conocimientos de clérigos, religiosos y laicos han contribuido inmensamente a hacer frente a los efectos de la crisis y a tomar las medidas para resolverla. Estamos llenos de gratitud por su enorme fe, por su generosidad y por el apoyo espiritual y moral que hemos recibido de ellos.

Reconocemos y afirmamos el fiel servicio de la vasta mayoría de nuestros sacerdotes y diáconos, y el amor que su pueblo siente hacia ellos. Cuentan merecidamente con nuestra estima y la del pueblo católico por su buen trabajo. Es lamentable que su dedicado testimonio ministerial haya sido ensombrecido por esta crisis.

En forma especial, agradecemos a las víctimas del abuso sexual cometido por clérigos y a sus familias, que han confiado en nosotros lo suficiente para compartir sus historias y para ayudarnos a apreciar más plenamente las consecuencias de esta reprensible violación de la confianza sagrada.

Que no haya dudas ni confusión para nadie: Para nosotros, sus obispos, nuestra obligación de proteger a niños y jóvenes, y de impedir el abuso sexual, emana de la misión y del ejemplo que nos brindó Jesucristo, en cuyo nombre servimos.

Mientras trabajamos para restaurar la confianza, recordamos la forma en que Jesús demostró una constante preocupación por los vulnerables. Jesús inauguró su ministerio con estas palabras del profeta Isaías:

*El Espíritu del Señor está sobre mí,
porque me ha ungió
para llevar a los pobres la buena nueva,
para anunciar la liberación a los cautivos
y la curación a los ciegos,
para dar libertad a los oprimidos
y proclamar el año de gracia del Señor. (Lc 4, 18-19)*

En Mateo 25, el Señor, en su comisión a los apóstoles y discípulos, les dijo que cada vez que demostraban su compasión y misericordia hacia los más débiles, demostraban su compasión hacia él.

Jesús extendió esta preocupación en forma tierna y urgente hacia los niños, reprendiendo a sus discípulos por mantenerlos alejados de él: “Dejen a los niños y no les impidan que se acerquen a mí” (Mt 19,14). E impartió la seria advertencia de que sería mejor, para todo el que llevara a los pequeños por mal camino, “que le pusieran al cuello una de esas enormes piedras de molino y lo arrojaran al mar” (Mt 18,6).

Estas palabras del Señor nos parecen proféticas para este momento. Nosotros, los obispos, con la firme determinación de restaurar el vínculo de confianza, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar constantemente en lo pastoral para reparar la brecha creada con los que han sufrido el abuso sexual y con todo el pueblo de la Iglesia.

A la luz de este espíritu, en el curso de los tres años pasados, los principios y procedimientos de este *Estatuto* han sido incorporados a la vida eclesial:

- La Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes es el centro desde el cual se brinda un enfoque coherente, continuo y global para crear un ambiente seguro para los jóvenes en toda la Iglesia de Estados Unidos.
- La Oficina también brinda los medios para evaluar el logro de los objetivos del *Estatuto*, tal como lo demuestran sus dos informes acerca de la implementación de éste, basados en auditorías independientes sobre su cumplimiento.
- El Comité Nacional de Revisión está llevando a cabo su responsabilidad de asistir en la evaluación del cumplimiento del *Estatuto* en las diócesis, y de encomendar estudios acerca del abuso sexual de menores, y ha emitido su propio *Report on the Crisis in the Catholic Church in the United States* [Informe sobre la Crisis de la Iglesia Católica en Estados Unidos].
- El estudio descriptivo sobre la naturaleza y el alcance del abuso sexual de menores cometido por clérigos católicos en los Estados Unidos, encomendado por el Comité Nacional de Revisión ha sido finalizado. El estudio resultante, que examina el período histórico entre 1950 y 2002, realizado por el John Jay Collage of Criminal Justice, nos brinda una poderosa herramienta no sólo para examinar nuestro pasado sino también para asegurar nuestro futuro contra dicha conductainapropiada.
- Se han establecido coordinadores de asistencia para víctimas en toda la nación a fin de ayudar a las diócesis a responder a las necesidades pastorales de los que han sido perjudicados por el abuso.
- Comités de revisión en cada diócesis asesoran y ayudan enormemente a los obispos diocesanos/eparquiales a tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del *Estatuto*.
- Se han establecido programas para fomentar ambientes seguros con el fin de ayudar a padres y niños — y a los que trabajan con niños— a prevenir todo daño para los jóvenes.

Mediante estas medidas y muchas otras, seguimos comprometidos con la seguridad de nuestros niños y jóvenes.

Aunque, aparentemente, el alcance de este problema perturbador del abuso sexual de menores por parte de clérigos se ha reducido en el curso de la última década, los efectos dañinos de este abuso continúan afectando tanto a las víctimas como a las diócesis.

Por lo tanto, hemos reexaminado y revisado el *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* con una conciencia intensa del esfuerzo aun necesario para enfrentar plenamente los efectos de esta crisis, y con la sabiduría obtenida por la experiencia de estos últimos tres años. Reiteramos hoy que ayudaremos a curarse a los que han sido heridos, haremos todo lo que está en nuestro poder para proteger a los niños y jóvenes, y trabajaremos con nuestros clérigos, religiosos y laicos para restaurar la confianza y armonía en nuestras comunidades de fieles, mientras oramos para que venga a nosotros el reino de Dios, aquí en la tierra, como en el cielo.

Para que se cumplan nuestros objetivos de crear un ambiente seguro para niños y jóvenes dentro de la Iglesia, y de impedir el abuso sexual de menores por clérigos en el futuro, nosotros, miembros de la *United Conference of Catholic Bishops*, hemos esbozado en este *Estatuto* una serie de medidas prácticas y pastorales que nos comprometemos a implementar en nuestras diócesis y eparquías:

Fomentar la curación de las víctimas/los sobrevivientes del abuso sexual de menores y la reconciliación con ellos

ARTÍCULO 1. Las diócesis/eparquías deben prestar ayuda a las víctimas/los sobrevivientes y sus familias, y deben demostrar su sincero compromiso con el bienestar espiritual y emocional de éstas. La primera obligación de la Iglesia en relación con las víctimas es la de curación y reconciliación. Cada diócesis/eparquía debe continuar su proceso de acercamiento para llegar a toda persona que, siendo menor, haya sido víctima de abuso sexual* por cualquiera al servicio de la Iglesia, ya sea si el abuso ha ocurrido recientemente o muchos años atrás. Este acercamiento puede incluir servicios de asesoramiento, ayuda espiritual, grupos de apoyo, y otros servicios sociales seleccionados por la víctima y por la diócesis/eparquía de común acuerdo.

Como parte del acercamiento pastoral a las víctimas y a sus familias, el obispo diocesano/eparquial, o su representante, debe ofrecer reunirse con ellas para escuchar paciente y compasivamente sus experiencias y sus preocupaciones, y para compartir el “profundo sentimiento de solidaridad y preocupación” expresado por Su Santidad, el papa Juan Pablo II en su *Discurso en la Reunión Interdicasterial con los Cardenales de Estados Unidos* (23 de abril de 2002).

ARTÍCULO 2. Las diócesis/eparquías deben tener reglamentos y procedimientos establecidos para responder rápidamente a cualquier imputación en la que haya razón para creer que ha habido abuso sexual de un menor. Las diócesis/eparquías deben contar con una persona o personas competentes para coordinar la ayuda para el cuidado pastoral inmediato de aquellos que den parte de haber sufrido, siendo menores, abuso sexual cometido por clérigos u otro personal eclesial. Los procedimientos para aquellos que presenten una denuncia deben estar disponibles de inmediato, en forma escrita y en las lenguas principales en que se celebra la liturgia en esa diócesis/eparquía, y deben ser anunciados públicamente por lo menos una vez al año.

Las diócesis/eparquías deben tener, asimismo, un comité de revisión que obrará como un cuerpo de consulta confidencial para el obispo/eparca. La mayoría de sus miembros deben ser laicos que no estén empleados por la diócesis/eparquía (ver la Norma 5 en *Normas básicas para las reglas diocesanas/eparquiales que traten de alegaciones de abuso sexual de menores por sacerdotes o diáconos*, 2002). Este comité debe asesorar al obispo diocesano/eparca en su análisis de las imputaciones de abuso sexual de menores y en su determinación de las aptitudes de un clérigo para el ministerio. El comité debe revisar periódicamente los reglamentos y procedimientos diocesanos/eparquiales para tratar el abuso sexual de menores. Además, el comité puede examinar estos asuntos en forma retrospectiva y prospectiva, y asesorar en todos los aspectos de las respuestas relacionadas con estos casos.

ARTÍCULO 3. Las diócesis/eparquías no deben alcanzar acuerdos que obliguen a las partes a mantener confidencialidad, a menos que la víctima/el sobreviviente la pida y que ese pedido esté indicado en el texto del acuerdo.

Garantizar una respuesta eficaz a las imputaciones de abuso sexual de menores

ARTÍCULO 4. Las diócesis/eparquías deben dar parte a las autoridades públicas de toda imputación de abuso sexual de un menor. Las diócesis/eparquías deben cumplir con todas las leyes civiles pertinentes respecto a la notificación de imputaciones de abuso sexual de menores a las autoridades públicas y deben cooperar con la investigación, de acuerdo con las leyes de la jurisdicción local.

Las diócesis/eparquías deben cooperar con las autoridades públicas sobre la denuncia de casos, incluso cuando la persona ya no sea menor de edad.

En cada situación, las diócesis/eparquías deben informar a la víctima acerca de su derecho a denunciar el hecho a las autoridades públicas y deben apoyar ese derecho.

ARTÍCULO 5. Afirmamos las palabras de Su Santidad, el papa Juan Pablo II, en su *Discurso en la Reunión Interdicasterial con los Cardenales de Estados Unidos*: “En el sacerdocio y en la vida religiosa no hay lugar para quienes dañan a los jóvenes”.

El abuso sexual de un menor por un clérigo es un delito en la ley universal de la Iglesia (CIC, c. 1395 § 2; CCEO, c.1453 § 1). Dada la gravedad de este asunto, se ha reservado su competencia judicial a la Congregación para la Doctrina de la Fe (Motu proprio, *Sacramentorum sanctitatis tutela*, AAS, 93, 2001). El abuso sexual de un menor es también un delito en todas las jurisdicciones civiles de los Estados Unidos.

Los reglamentos diocesanos/eparquiales deben estipular que cuando se haya admitido o se haya demostrado, después de un proceso apropiado de acuerdo a la ley canónica, la perpetración incluso de un único acto de abuso sexual de un menor*—cuando quiera que hubiere ocurrido—el sacerdote o diácono infractor debe ser removido permanentemente del ministerio y, si el caso lo requiere, expulsado del estado clerical. De acuerdo con el propósito expreso de este *Estatuto*, debe ofrecérsele al sacerdote o diácono infractor asistencia terapéutica profesional, tanto con el propósito de prevenir como con el fin de su propia curación y bienestar.

El obispo diocesano/eparquial debe ejercer su potestad de gobierno, dentro de los parámetros de la ley universal de la Iglesia, para asegurar que todo sacerdote o diácono bajo su gobierno, que haya cometido incluso un único acto de abuso sexual de un menor, tal como se lo describe más abajo, no continúe en el ministerio.

Debe concedérsele a todo sacerdote o diácono acusado de abuso sexual de un menor la presunción de inocencia durante la investigación de la acusación, y deben tomarse todos los recaudos para proteger su reputación. Debe alentársele a que contrate la asistencia de un abogado civil y uno canónico. Si la imputación no queda demostrada, deben tomarse todas las medidas posibles para restaurar su buen nombre, si éste ha sido perjudicado.

Para cumplir con este artículo, las diócesis/eparquías deben satisfacer los requisitos de la ley universal de la Iglesia y de las *Normas Básicas* aprobadas para Estados Unidos.

ARTÍCULO 6. Debe haber normas diocesanas/eparquiales claras y ampliamente divulgadas sobre la conducta ministerial y sobre los límites apropiados para el clero, para todo el personal remunerado y para los voluntarios de la Iglesia en cargos de confianza, que tengan contacto regular con niños y jóvenes.

ARTÍCULO 7. Las diócesis/eparquías deben ser abiertas y transparentes en su comunicación con el público relativa al abuso sexual de menores cometido por clérigos, dentro de los límites del respeto a la vida privada y a la reputación de los individuos involucrados. Esta práctica debe observarse especialmente al proporcionar

información a la comunidad parroquial y a otras comunidades eclesiales afectadas directamente por mala conducta ministerial que involucre a menores.

Garantizar la responsabilidad de nuestros procedimientos

ARTÍCULO 8. Mediante la autoridad de la *United States Conference of Catholic Bishops*, se renueva el mandato del Comité Ad Hoc sobre Abuso Sexual y se lo constituye ahora en el Comité para la Protección de Niños y Jóvenes. Se lo convierte en un comité permanente de la Conferencia. Entre sus miembros debe haber representantes de todas las regiones episcopales del país, que deben ser nombrados en forma escalonada para mantener la continuidad del esfuerzo para proteger a niños y jóvenes.

El Comité debe asesorar a la USCCB en todos los asuntos relacionados con la protección de jóvenes y niños, y debe supervisar el desarrollo de planes, programas y presupuestos de la Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes. Debe proporcionar a la USCCB recomendaciones y planes relativos a la protección de niños y jóvenes, coordinando las iniciativas de la Oficina y el Comité Nacional de Revisión.

ARTÍCULO 9. La Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes, establecida por la *Conference of Catholic Bishops*, debe dotar de personal al Comité para la Protección de Niños y Jóvenes, y debe servir como recurso para asistir a diócesis/eparquías en la implementación de programas para lograr un “entorno seguro”, y en la capacitación y el desarrollo del personal diocesano responsable de los programas de protección de niños y jóvenes, teniendo en cuenta los recursos financieros y de otro tipo con los que se cuente, así como también la población, la zona y la composición demográfica de la diócesis/eparquía.

La Oficina debe producir un informe público anual sobre el progreso logrado en la implementación y el mantenimiento de las normas de este *Estatuto*. El informe debe basarse en un proceso de auditoría anual, cuyo método, alcance y costo deben ser aprobados por el Comité Administrativo, basándose en la recomendación del Comité para la Protección de Niños y Jóvenes. Este informe público debe incluir los nombres de las diócesis/eparquías que, según la auditoría, no cumplen con las estipulaciones y expectativas de este *Estatuto*.

Como miembro del personal de la Conferencia, el Director Ejecutivo de la Oficina es nombrado por el Secretario General, ante el cual es responsable. El Director Ejecutivo debe proporcionar al Comité para la Protección de Niños y Jóvenes y al Comité Nacional de Revisión informes regulares sobre las actividades de la Oficina.

ARTÍCULO 10. Toda la Iglesia, especialmente el laicado, tanto en el nivel diocesano como nacional, debe comprometerse a mantener ambientes seguros en la Iglesia para niños y jóvenes.

El Comité para la Protección de Niños y Jóvenes debe contar con la asistencia del Comité Nacional de Revisión, un cuerpo consultivo establecido en 2002 por la USCCB. El Comité examinará el informe anual de la Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes sobre la implementación de este *Estatuto* en cada diócesis/eparquía y todas las recomendaciones que emerjan del mismo, y ofrecerá su propia evaluación, con respecto a su aprobación y publicación, al Presidente de la Conferencia.

El Comité también asesorará al Presidente de la Conferencia sobre sus futuros miembros. Los miembros del Comité son nombrados por el Presidente de la Conferencia en consulta con el Comité Administrativo, y son responsables ante el Presidente y ante el Comité Ejecutivo de la USCCB. Antes de contactar a un candidato, el Presidente de la Conferencia debe procurar, y obtener por escrito, el aval del obispo diocesano de dicho candidato. El Comité debe operar de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la USCCB, y en el marco de las directrices establecidas por el Comité, en consulta con el Comité para la Protección de Niños y Jóvenes, y aprobadas por el Comité Administrativo de la USCCB. Estas directrices deben presentar asuntos tales como el propósito y la responsabilidad del Comité, sus funcionarios, los períodos en cada cargo y la frecuencia de los informes proporcionados al Presidente de la Conferencia sobre sus actividades.

El Comité ofrecerá su asesoramiento durante su colaboración con el Comité para la Protección de Niños y Jóvenes en asuntos relativos a la protección de niños y jóvenes, específicamente en cuanto a políticas y prácticas óptimas. El Comité Nacional de Revisión y el Comité para la Protección de Niños y Jóvenes se reunirán conjuntamente varias veces al año.

El Comité examinará el trabajo de la Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes y extenderá sus recomendaciones a su Director. Asistirá al Director en el desarrollo de recursos para las diócesis.

El Comité debe supervisar la finalización del estudio sobre las causas y el contexto de la reciente crisis. El Comité ofrecerá su evaluación de los datos recogidos y de los resultados preliminares al Comité para la Protección de Niños y Jóvenes a medida que el estudio avance.

ARTÍCULO 11. El Presidente de la Conferencia debe informar a la Santa Sede sobre este *Estatuto* revisado para indicar la forma en que nosotros, los obispos católicos, junto con toda la Iglesia en Estados Unidos, continuamos nuestro compromiso con la protección de niños y jóvenes. El Presidente también debe compartir con la Santa Sede los informes anuales sobre la implementación de este *Estatuto*.

Proteger a los fieles

ARTÍCULO 12. Las diócesis/eparquías deben mantener programas de “ambientes seguros”, que el obispo diocesano/eparquial considere que estén de acuerdo con los principios morales católicos. Deben llevarse a cabo en cooperación con padres, autoridades civiles, educadores y organizaciones comunitarias para proporcionar educación y capacitación a niños, jóvenes, padres, ministros, educadores, voluntarios y demás sobre la manera de establecer y mantener un ambiente seguro para niños y jóvenes. Las diócesis/eparquías deben comunicar claramente al clero, y a todos los miembros de la comunidad, las normas de conducta para el clero y para otras personas en cargos de confianza en lo concerniente a los niños.

ARTÍCULO 13. Las diócesis/eparquías deben evaluar los antecedentes de todos los sacerdotes y diáconos, incardinados y no-incardinados, que practiquen el ministerio eclesiástico en la diócesis/eparquía, y de todo el personal remunerado así como también de todos los voluntarios diocesanos/eparquiales y parroquiales/escolares, cuyas tareas incluyan un contacto regular, no-supervisado con menores. Específicamente, deben utilizar los recursos de los organismos encargados del cumplimiento de la ley y de otros organismos comunitarios. Además, deben emplear técnicas de pre-selección y evaluación apropiadas para determinar la aptitud de los candidatos a la ordenación (cf. *National Conference of Catholic Bishops, Program of Priestly Formation* [Programa de formación sacerdotal], 2006, no. 39).

ARTÍCULO 14. La transferencia de clérigos que hayan cometido un acto de abuso sexual de un menor, por motivos de residencia, incluyendo la jubilación, se llevará a cabo de acuerdo con la Norma 12 de las *Normas Básicas*. (cf. *Proposed Guidelines on the Transfer or Assignment of Clergy and Religious* [Normas propuestas para la transferencia o asignación de clérigos y religiosos], adoptadas por la USCCB, la *Conference of Major Superiors of Men* [Conferencia de Superiores Mayores de Religiosos], la *Leadership Conference of Women Religious* [Conferencia de Líderes de Religiosas] y el *Council of Major Superiors of Women Religious* [Consejo de Superiores Mayores de Religiosas] en 1993).

ARTÍCULO 15. Para asegurar la colaboración continua y el esfuerzo mutuo en la protección de niños y jóvenes por parte de los obispos y de los ordinarios religiosos, dos representantes de la *Conference of Major Superiors of Men* [Conferencia de Superiores Mayores de Religiosos] deben servir como consultores para el Comité para la Protección de Niños y Jóvenes. A invitación de los Superiores Mayores, el Comité designará dos de sus miembros para consultar con sus homólogos en la CMSM. Los obispos diocesanos/eparquiales y los superiores mayores de institutos clericales, o sus delegados, deben reunirse periódicamente para coordinar sus funciones respecto al tema de las imputaciones presentadas contra un miembro clerical de un instituto religioso que ejerza su ministerio en esa diócesis/eparquía.

ARTÍCULO 16. Dado el alcance del problema del abuso sexual de menores en nuestra sociedad, estamos dispuestos a cooperar con otras iglesias y comunidades eclesiales, con otros cuerpos religiosos, con instituciones educativas y con otras organizaciones interesadas en realizar investigaciones en este campo.

ARTÍCULO 17. Prometemos nuestra cooperación plena con la Visita Apostólica de nuestros seminarios diocesanos/eparquiales y de las casas religiosas de formación recomendada en la Reunión Interdicasterial con los Cardenales de Estados Unidos y con los Funcionarios de la Conferencia, en abril de 2002.

Nos comprometemos a trabajar individualmente en nuestras diócesis/eparquías y conjuntamente como Conferencia, por medio de los comités apropiados, para fortalecer nuestros programas tanto de formación sacerdotal inicial como de formación continua de sacerdotes. Con una urgencia nueva, promoveremos programas de formación humana para la castidad y el celibato dirigidos a seminaristas y sacerdotes, basados en los criterios hallados en *Pastores Dabo Vobis*, el *Program of Priestly Formation* [Programa de Formación Sacerdotal] y el *Basic Plan for the Ongoing Formation of Priests* [Plan Básico para la Formación Continua de Sacerdotes]. Continuaremos ayudando a los sacerdotes, diáconos y seminaristas a poner en práctica su vocación en forma fiel e integral.

Nosotros, obispos y eparcas, nos comprometemos a trabajar en unidad con nuestros hermanos sacerdotes y diáconos, para promover la reconciliación entre todos los miembros de nuestras diócesis/eparquías, especialmente con aquellos individuos que sufrieron abuso y con las comunidades que sufrieron a causa del abuso sexual de menores que tuvo lugar en su seno.

Conclusión

Como escribimos hace tres años, “Es dentro de este contexto de la solidez esencial del sacerdocio y de la profunda fe de nuestros hermanos y hermanas en la Iglesia que sabemos que podemos enfrentar y resolver esta crisis para hoy y para el futuro”.

Deseamos reiterar una vez más que la gran mayoría de los sacerdotes y diáconos sirven a su pueblo fielmente y que cuentan con la estima y el afecto de los fieles. También cuentan con nuestro amor y nuestra estima, y con nuestro compromiso de preservar su buen nombre y su bienestar.

Un medio esencial para resolver la crisis es la oración por la curación y la reconciliación, y los actos de reparación por la grave ofensa a Dios y la profunda herida infligida a su santo pueblo. Estrechamente conectado con la oración y con los actos de reparación, está el llamado a la santidad de la vida y al cuidado del obispo diocesano/eparquial, para asegurar que él y sus sacerdotes hagan uso de las formas de probada eficacia para evitar el pecado y para crecer en la santidad de la vida.

Basándonos en la oración y la penitencia, renovamos las promesas que hicimos en el *Estatuto* original.

Prometemos solemnemente, unos a otros y a ustedes, pueblo de Dios, trabajar al máximo para la protección de niños y jóvenes.

Prometemos dedicar a esta meta los recursos y el personal que sean necesarios para lograrla.

Prometemos hacer todo lo posible para ordenar en el sacerdocio y colocar en cargos de confianza sólo a aquellos que compartan nuestro compromiso de proteger a niños y jóvenes.

Prometemos trabajar por la curación y la reconciliación de los que han sido objeto del abuso sexual cometido por clérigos.

Se han realizado muchas cosas para cumplir estas promesas. Oramos devotamente para que Dios que ha iniciado este buen trabajo en nosotros lo lleve a su fin.

Se publica este *Estatuto* para las diócesis/eparquías de Estados Unidos. El Comité para la Protección de Niños y Jóvenes con el asesoramiento del Comité Nacional de Revisión volverá a examinarlo dentro de cinco años. Los resultados de esa revisión serán presentados a la Conferencia de Obispos para su confirmación.

* De acuerdo con *Sacramentorum sanctitatis tutela* (SST), artículo 4§1, el abuso sexual, para el propósito de este *Estatuto*, deberá incluir todo delito cometido por un clérigo contra el Sexto Mandamiento del Decálogo con un menor tal como se lo describe en el *Código de Derecho Canónico*, c. 1395 §2 (“El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido con violencia o amenazas, o públicamente o con un menor que no haya cumplido dieciséis años de edad [edad elevada en SST a dieciocho años, que ha constituido la mayoría de edad en los Estados Unidos desde 1994], debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera”) y el *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*, c. 1453 § (“Un clérigo que vive en concubinato o provoca escándalo permanente pecando públicamente contra la castidad debe ser castigado con una suspensión, a la que se pueden agregar gradualmente otras penas, hasta llegar a la deposición, si él persiste en el delito”).

Si existiera alguna duda sobre si un acto cuenta con los elementos necesarios para ser considerado como una violación externa, objetivamente grave, deben consultarse las obras de reconocidos teólogos morales, y deben obtenerse en forma apropiada las opiniones de expertos reconocidos (*Canonical Delicts Involving Sexual Misconduct and Dismissal from the Clerical State*, 1995, p. 6). En última instancia, es responsabilidad del obispo/eparca diocesano, con el asesoramiento de un comité de revisión calificado, determinar la gravedad del presunto acto. El documento *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* fue elaborado por el Comité Ad Hoc sobre Abuso Sexual de la *United States Conference of Catholic Bishops* (USCCB). Fue aprobado por el cuerpo en pleno de los obispos católicos de Estados Unidos en la Reunión General de junio de 2005 y ha sido autorizado para su publicación por el abajo firmante.

Mons. William P. Fay
Secretario General

[Volver](#)

CALENDARIO CICAL

Actividades

OCTUBRE

15-19 XVII Encuentro Nacional de Responsables de la Pastoral de la Comunicación, en Hermosillo, Sonora, México.
15-19 III Congreso de Comunicaciones de la RIIAL, en Loja, Ecuador.
19-20 Primer retiro espiritual para diáconos permanentes en la Arquidiócesis de México.
20 Vence el envío de la encuesta de Nelleke sobre la situación de las viudas de los diáconos permanentes.

NOVIEMBRE

01-04 XXIIº Encuentro Nacional Español del Diaconado Permanente, en San Lorenzo de El Escorial.
16-18 Segundo retiro espiritual para diáconos permanentes en la Arquidiócesis de México.

ENERO

13-26 Curso de Formación Litúrgica para el Norte y Nordeste de Brasil, en Fortaleza.

ABRIL

08-16 Asamblea de los Delegados del Centro Internacional del Diaconado, en Johannesburgo, Sudáfrica

[Volver](#)

EDICIONES DE ESTE INFORMATIVO

Anteriores

- 1, 2007 08 15
- 2, 2007 08 29
- 3, 2007 09 12

4, 2007 09 26

Próxima

6, 2007 10 24

[Volver](#)

MENSAJES/COMENTARIOS

Agradecemos de corazón los mensajes de apoyo recibidos. Estos son los países de origen y los nombres de quienes lo hicieron:

Cuba

- **La Habana.** Acabo de recibir el informativo No. 4 de CIDAL, ya hacía algunos días que estaba en espera de él. La verdad que gracias a él, estamos bien informado del quehacer de los diáconos en América y otras partes del mundo. La noticia de la ordenación de Fernando Aranaz me ha hecho recordar la mía hace ya más de 15 años. Le he escrito unas líneas felicitándole y animándole en su nuevo ministerio diaconal.

También me ha edificado mucho el trabajo del diácono Sergio Meneses en Chile. Más de 25 años al servicio, como diácono, de la Iglesia y con un abundante trabajo misional en su patria. Confiamos a la misericordia de Dios su alma, para que en la Casa del Padre pueda gozar de la presencia de Dios y también seguir intercediendo por los que seguimos en camino. Gracias por el trabajo que realizan para informarnos (Diác. Angel Alvarez Mir).

- **Holguín.** Mi nombre es Andrés Rodríguez Tejada y soy diácono permanente desde el año 1999 de esta diócesis de Holguín en Cuba, tengo 50 años. Mi esposa se llama Irene, 42 años y tenemos tres hijos adolescentes, Andrés de Jesús, 17 años, Francisco Domingo y Antonio Domingo, estos dos últimos gemelos y que celebrarán pasado mañana sus 15 años, festividad de San Francisco de Asís.

Me ha gustado mucho el boletín y me ayuda a sentirme unido a todo el diaconado de nuestro continente. Me gustaría intercambiar correspondencia electrónica, con otros diáconos hermanos de otras naciones, conocer las realidades que viven; diaconales, eclesiales y sociales, intercambiar experiencias, materiales, apoyarnos y ayudarnos los unos a los otros y sobre todo unirnos más en la oración, rezar los unos por lo otros, nuestros pueblos, nuestras comunidades y nuestras Iglesias particulares.

Me gustaría que en el boletín estuvieran más presentes nuestras esposas e hijos, que se publicaran más cosas específicas para ellos, mensajes, noticias, testimonios, etc., ellos de muchas formas participan de nuestro ministerio; y creo que la iniciativa de intercambiar correspondencia entre iguales a ellos, pudiera ser también una buena experiencia. Para los que así lo deseen mi dirección electrónica es dandres@obiholguin.co.cu

Rezo por todos los diáconos de nuestro continente y de manera especial por los que han asumido esta hermosa labor Diáconos R. Tejera, J. Iglesias, J. Durán y J. Espinós y por el boletín. Que el Señor les bendiga y nuestra Madre María les guarde. Diác. Andrés Eduardo Rodríguez Tejada.

Noticias relacionadas

Nota Informativa del Obispo de Holguín
sobre acto de repudio al diácono Andrés Rodríguez Tejada

Héctor Luis Peña Gómez, Obispo de Holguín
Holguín, 13 de octubre de 2005
obiholguin@cocc.co.cu

En la mañana de hoy, ha ocurrido un hecho lamentable y muy preocupante. Hacia las 7:20, el diácono Andrés Rodríguez Tejada, junto a su esposa y uno de sus hijos de catorce años de edad salía de su casa para participar en la misa en la Catedral. En la esquina los esperaban dos señores, uno de ellos lo agredió e insultó de manera violenta, en presencia de su esposa e hijo, a la vez que lo golpeó en repetidas ocasiones en el rostro y en el pecho.

El domingo pasado el diácono fue revisado en su persona, junto con su equipaje en la Terminal, cuando se disponía a viajar hacia la Ciudad de La Habana. Anteriormente fue objeto de un acto de intimidación en su vivienda y otro acto de repudio organizado por su CDR (Comité de Defensa de la Revolución).

El Sr. Andrés Rodríguez Tejada es diácono de esta Iglesia y forma parte de la Comisión de Misiones de esta diócesis de Holguín, gozando del aprecio y la consideración de toda la comunidad diocesana.

Este y otros hechos que no parecen ser tan aislados, están creando un malestar cada vez más creciente entre los muchos miembros de las comunidades, entre los sacerdotes, los religiosos y laicos. Además son incontables las llamadas de ciudadanos a la sede del Obispado, intentando corroborar la veracidad de tales hechos.

Como Pastor de esta Iglesia, responsable de todo lo que conduzca a la paz y la justicia, y convencido de que la violencia no es el camino para solucionar los conflictos, me dirijo a las autoridades para que cuiden de que estos hechos no se repitan y determinen la responsabilidad de quienes los provocan.

Carta a mis semejantes

Diác. Andrés Eduardo Rodríguez Tejada
dandres@obiholguin.co.cu

La Agencia ACI publica el texto de esta carta en su edición del 3 de enero de 2006.

Con motivo del hostigamiento y acoso al que estoy siendo sometido, quiero dejar por escrito las motivaciones que he tenido para tomar la opción de participar en una lucha cívica-ciudadana en Cuba.

Mi nombre es Andrés Eduardo Rodríguez Tejada, ciudadano cubano, de 48 años, vecino de Holguín; casado y con tres hijos adolescentes de esta unión, cristiano y católico práctico desde mi nacimiento. Ingresé en el Seminario en el año 1978 con 21 años, en el cual pasé siete años y del cual salí por propia voluntad como resultado de una larga crisis vocacional. Recibí el sacramento del matrimonio en 1990 y la ordenación de diácono el 27 de diciembre de 1999.

He sido catequista de jóvenes y de adultos, asesor de jóvenes y de un grupo de discapacitados, animé como laico la comunidad de la capilla del Cementerio de Holguín, trabajé en Cáritas Diocesana durante casi ocho años y en el programa de tercera edad, atendí el programa de Familias con hijos con Síndrome de Down, fui el coordinador de proyectos y encargado de acompañar a las personas que viven con el VIH/SIDA en la provincia. Mi último trabajo pastoral fue atender la comunidad parroquial de San Buenaventura, a 48 Kms de la ciudad de Holguín. Hoy en día colaboro en la pastoral de la Catedral.

Al igual que miles de católicos cubanos, hemos sido acosados, hostigados y perseguidos, desde nuestros primeros años de vida por este sistema y su aparato represivo por el mero hecho de ser cristianos católicos y de tratar de vivir nuestra fe.

Por eso que ha vivido y está viviendo nuestro pueblo es que desde el año 1990 tomé la decisión de no continuar con los brazos cruzados y de alzar mi voz en busca de cambios pacíficos en Cuba, de trabajar en unidad con otros cubanos por transformaciones democráticas, por buscar libertad de expresión, libertad religiosa, libertad de asociación, libertad del hombre en su sentido más pleno, respeto a los derechos de cada ser humano en esta tierra y por la dignidad plena del hombre, como dijera nuestro apóstol José Martí, por buscar un Estado de Derecho y la paz y la reconciliación de todos los cubanos.

En la primavera del año 2003, el gobierno cubano condenó y encarceló injustamente a 74 hombres y una mujer, cubanos todos, católicos en su gran mayoría, algunos amigos míos, repartiéndolos por todo el país

a grandes distancias de sus residencias. Por cosas de Dios, tres sacerdotes amigos (uno de Bayamo, otro de La Habana y otro de Las Tunas) y sin ponerse ellos de acuerdo, me pidieron que les diera apoyo y acogiera a las familias de estos hombres que habían sido reclusos en cárceles de Holguín, petición a la que no me podía negar. Al año siguiente por voluntad de Dios y decisión de mi obispo, fui liberado de todo compromiso pastoral y por cosas del Espíritu Santo, descubrí [en el Código de Derecho Canónico] el canon 288 que hace referencia al 287, donde se explica claramente el derecho que tenemos los diáconos permanentes a participar en la política activa y partidista.

Al constatar la injusticia que se había cometido con aquellos 75, y que se seguía cometiendo con ellos en las prisiones, y con sus familias y la repercusión que esto tenía para todos los cubanos, me hicieron ver el llamado de Dios a tomar nuevamente una participación activa dentro del Movimiento Cristiano Liberación, cuyo líder es el hermano Oswaldo Payá Sardiñas, católico de la comunidad del Cerro en la Ciudad de la Habana.

No me escudo en mi condición de ministro de la Iglesia para tomar esta opción, ni he pedido a mi obispo que haga nada especial por mí si algo me pasara, ni siquiera en estos momentos de acoso y represión donde me encuentro seriamente amenazado. De la Iglesia sólo pido que me trate como hijo suyo que soy. Con la experiencia de 46 años de vida bajo este sistema, la tortura física o psicológica, la prisión, el destierro y hasta la muerte si fuera necesario; estoy dispuesto a utilizar todas las armas de la lucha no violenta. Sin embargo, públicamente responsabilizo a las autoridades cubanas y a su órgano represivo de lo que me pueda pasar.

Entre las consecuencias que asumo al tomar esta opción de lucha, están las repercusiones que mis actos tendrán sobre mi familia, mi esposa y mis hijos. Cualesquiera que sean las consecuencias, confío en la misericordia de Dios. Me pongo en manos de María, Madre de la Caridad, como gran intercesora nuestra. Pido también las oraciones de todos los que invoquen al Dios del Cielo.

Escribe tu comentario a: cidal@diaconadopermanente.clero.org

Colombia

- **Bogotá.** Muy querido Pepe: Cordial saludo. Gracias por el envío del boletín informativo No. 04, el cual nuevamente he leído y disfrutado. No sabes cuánto valoro este envío, por favor no me saques de la lista de tus destinatarios!

Te comparto que en el día de ayer recibí el boletín No. 50 de la OSLAM, en el cual salen varios documentos sobre diaconado permanente, entre ellos las dos conferencias que tuve la oportunidad de dictar en Buenos Aires. Me sentí muy contento de esta publicación, que aunque el Padre Gilson había ofrecido, no había pensado que llegase a ser posible, así que te comparto esto y espero que obtengas esa documentación. Fr. José Gabriel Mesa Angulo, O.P. Prior Provincial de los Dominicos en Colombia (provincial@opcolombia.org).

[Volver](#)

INFORMACIÓN SOBRE EL CIDL

Qué es el CIDL

El Centro Internacional del Diaconado de América Latina (CIDAL) es una sección del CID que tiene por objetivo:

- acompañar el desarrollo del diaconado permanente en este continente, atendiendo a la idiosincrasia de los países que lo conforman;
- ser un medio que facilite la comunicación, la difusión de noticias sobre la realización de eventos, la divulgación de aquellos recursos que de consideren de interés diaconal, como páginas web, boletines informativos, planes de estudios para la formación inicial o permanente y el intercambio de opiniones;

- Pueden dirigir sus comentarios a los responsables del CIDAD que figuran más abajo.
- El CIDAD goza de la confianza y del apoyo del CELAM y está abierto para recibir aportes y sugerencias en orden a enriquecer la vida y el ministerio de los diáconos, bajo la mirada maternal de la Virgen de Guadalupe.

¿Qué es el CID?

El Centro Internacional del Diaconado (CID) es una asociación privada de fieles aprobada por el Obispo de Freiburg en los días del Concilio Vaticano II. Actualmente depende de la Diócesis de Rottemburg-Stuttgart, donde tiene su sede, se rige conforme a los cánones 321–326 del Código de Derecho Canónico y a sus propios estatutos y cuenta con el apoyo de la Conferencia Episcopal Alemana.

El Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) ha contado siempre con la asistencia del CID desde el primer encuentro continental sobre diaconado permanente, celebrado en San Miguel, Buenos Aires, Argentina, poco después de concluido el Concilio Vaticano II, del 19 al 25 de mayo de 1968, al que fuera invitado su Presidente, Hannes Kramer. Desde entonces, ha habido una estrecha relación entre el CID y el CELAM, a través de su Departamento de Vocaciones y Ministerios (DEVYM).

Quiénes dirigimos el CIDAD

La directiva del CID, al crear el CIDAD el 1º de abril de 2006, nombró y confió su puesta en marcha a los Diáconos que integramos el Equipo de Asesores del Departamento de Vocaciones y Ministerios del CELAM hasta el año 2010:

Por los Países de Centro América y el Caribe:

- Diác. Rafael Tejera, de República Dominicana, (tejerarafael@gmail.com)

Por los Países Bolivarianos:

- Diác. José Iglesias, Bolivia, (josewalter75@latinmail.com)

Por los Países del Cono Sur Latinoamericano:

- Diác. José Durán, Brasil, (duranduran@redeveloz.com.br)
- Diác. José Espinós, Argentina, (espinosjose@hotmail.com)

Destinatarios de este Informativo

- Este Informativo tiene como principales destinatarios:
 - A los diáconos permanentes que buscan informarse y enriquecer su formación, vida y ministerio;
 - A los aspirantes y candidatos que se forman para el Orden del Diaconado;
 - A los obispos, a sus vicarios y delegados para el área diaconal, a los directivos y docentes de los centros formadores de diáconos;
 - A los sacerdotes, especialmente los párrocos que tienen a su cargo alguna responsabilidad en la formación de estos clérigos o se ven acompañados por ellos;
 - A las esposas, los hijos y demás familiares de diáconos y candidatos;
 - A los consagrados de ambos sexos y a los demás fieles católicos que deseen profundizar en el conocimiento sobre este ministerio de la Iglesia;
 - A los fieles de otros ritos que, con actitud dialogante, deseen compartir sus puntos de vista.
- Se distribuye gratuitamente desde la sede del Centro Internacional del Diaconado de América Latina (CIDAL): Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires, Argentina.

- Las noticias de este servicio pueden ser reproducidas parcial o totalmente, citando la fuente. Los datos que usted proporcione no se utilizarán bajo ninguna circunstancia con otro fin. En ningún caso serán cedidos a terceros.
- Para suscribirse gratuitamente, para solicitar cambios de direcciones electrónicas o para cancelar suscripciones, diríjase a cidal@diaconadopermanente.clero.org

Para contactarse con nosotros

Ud. puede remitirnos noticias, propuestas, comentarios, consultas de interés diaconal a cualquiera de las direcciones arriba mencionadas, o bien a:

- vía mail: cidal@diaconadopermanente.clero.org
- vía postal: Secretaría del CIDAD, Belgrano 708, 1708 Morón, Buenos Aires Argentina.

Para suscribirse o suscribir gratuitamente a otra persona

- Envíe un e-mail a nuestra dirección del CIDAD (cidal@diaconadopermanente.clero.org) con el nombre del destinatario, su condición eclesial (Obispo, sacerdote, diácono, religioso/a, laico/a), su dirección electrónica y la Diócesis a la que pertenece.
- Si desea desuscribirse, envíe desde la dirección del correo que recibe el Informativo un mail a la misma dirección, poniendo en “asunto” la palabra “desuscribirme”. Muchas gracias.

[Volver](#)